

Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento Nº 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064 Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray(s), 1 8 AGO 2022

RESOLUCIÓN № 1440 - 022

Visto:

La sanción de la Ordenanza №018-022 que fuera aprobada por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad y que registra ingreso al Despacho de éste Ejecutivo Municipal, bajo Expte. Nº4.548-022 con fecha 09-08-022; y

Considerando:

Que, el Concejo Deliberante aprueba la Creación de la BANDERA de los PUEBLOS ORIGINARIOS del Municipio de Aguaray, surgida de la propuesta e iniciativa de las distintas Comunidades Originarias de nuestro Municipio.

Que, nuestro preámbulo y el dictado de nuestra Carta Orgánica Municipal - Ley Nº7.936, consagra y proclama a nuestro TERRUÑO ANCESTRAL como pilar y basamento cultural de nuestra historia.

Que, el Municipio, reconoce la preexistencia de los Pueblos Originarios, legitimando su organización interna y su representatividad (Art.Nº92-Ley Nº7.936 COM).

Que, este poder Ejecutivo Municipal resalta y destaca la iniciativa y la participación ciudadana de las Comunidades Originarias de nuestra jurisdicción que hoy hace historia instituyendo la BANDERA que los representará por siempre.

Que, en uso de las facultades dispuestas en la Carta Orgánica Municipal - Ley Nº7.936- Art. 36 - Inciso 4: "Promulgar, publicar, cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, reglamentándolas en los casos que correspondan." y dentro de los plazos legales establecidos, se dicta el presente acto resolutivo.

Por Ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY №7,936

RESUELVE

Art.1º.- PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Nº 018-022 la que pasa a formar parte integrante de la presente.

Art.2º.- NOTIFICAR a las áreas municipales con competencia a los fines de su cumplimiento y a los interesado para su conocimiento.

Art.3º.- Refrenda el Secretario con competencia, en virtud del Art. 37º de la Ley Nº7.936.

Ary.4º.- Registrese, Publiquese en el **Bes**etín Oi

Municipal y archívese.

GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE AGUARA E Responsable!

Agente Marcelo H. Tejerina L.P. Nº105

Secretaria de Hacienda Municipal Oficina de Asuntos

v. Sarmiento Nº 300 - Aguaray C.P. 4566 - Salta - Argentina

Legislativos Munitcipal.



ORDENANZA Nº 018/022

VISTO:

La creación de la Bandera de los Pueblos Originarios del municipio de Aguaray por parte de las comunidades de nuestra jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que, en el año del Centenario de la fundación de Aguaray, las comunidades originarias dentro de nuestra jurisdicción se reúnen para diseñar y crear la bandera de los pueblos originarios de Aguaray

Que, en el proceso de fortalecimiento organizado en el que se ha proyectado hacia el futuro, desde el recuerdo del pasado de la historia y teniendo presente la cultura, es por eso que las comunidades originarias del municipio de Aguaray se han abocado a generar un símbolo que los represente no solo en la organización, sino también en la lucha.

Que, de esta forma y entendiendo los valores de la tierra, de la naturaleza y en esta relación profunda que las comunidades tienen con ella, destacando la unión y la vida, el significado del monte, la abundancia, la prosperidad de los amaneceres y los sueños de los pueblos originarios, es por eso que se ha creado la bandera que a continuación se representa;

El Color azul significado para nuestro pueblo, la prosperidad de la naturaleza en la que han vivido los antes pasados.

El Color Marrón: significa del camino de la unión de los pueblos, también representa a la tierra y está presente en la bandera chane, quaraní y wichi, también es utilizado por los chane en sus cerámicas y por los wichi en sus yicas.





El Color verde; el monte.

El Color lila; está aquí representado la vida.

El Celeste y blanco; el agua y el cielo.

Las estrellas; están representando a los tres pueblos originarios wichi, chane y guaraní.

Que, en el acta de constitución de la bandera de los pueblos originarios en su último párrafo cita lo siguiente;

TODA NUESTRA FUERZA, NUESTRA CULTURA ESTA AQUÍ PRESENTE Y CON LA MEMORIA EN NUESTROS ANCESTROS, CAMINANDO CON PASOS FIRMES HACIA EL FUTURO DE UNIDAD DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS.

Que este Concejo Deliberante a través de este documento reconoce la legitimidad de este símbolo propio de las comunidades originarias del municipio de Aguaray.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE AGUARAY, EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY Nº 7.936, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1.- APROBAR la creación de la Bandera de los Pueblos Originarios del Municipio de Aguaray, surgida de la propuesta de las distintas comunidades originarias de la jurisdicción

Art. 2.- La Bandera de los Pueblos Originarios del Municipio de Aguaray, tendrá el siguiente diseño cuya fundamentación se acompaña como anexo a la presente;

El Color azul significado para nuestro pueblo, la prosperidad de la naturaleza en la que han vivido los antes pasados.

El Color Marrón: significa del camino de la unión de los pueblos, también representa a la tierra y está presente en la bandera chane,





guaraní y wichi, también es utilizado por los chanes en sus cerámicas y por los wichi en sus yicas.

El Color verde; el monte.

El Color lila; está aquí representado la vida.

El Celeste y blanco; el agua y el cielo.

Las estrellas; están representando a los tres pueblos originarios wichi, chane y guaraní.

Art. 3.- Elévese copia de la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

Art. 4.- Elevar copia de la presente a la Dirección de Patrimonio dependiente del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Salta.

Art. 5.- Elevar copia de la presente a los caciques de nuestro municipio.

Art. 6.-Deberá realizarse la donación de "Banderas de Flameo a las instituciones del Municipio de Aguaray, lo que contribuirá a la consolidación de su presencia como símbolo de identificación cultural, histórico del municipio de Aguaray en un plazo no mayor a 365 días posterior a su promulgación.

Art. 7.- De Forma.-

APROBADA POR CONCEJALES PACHECO, SALAS, CARRASCO, LINARES, CACERES, BARRIOS, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO AGUARAY EN EL DIA 09 DE AGOSTO DEL 2022.-

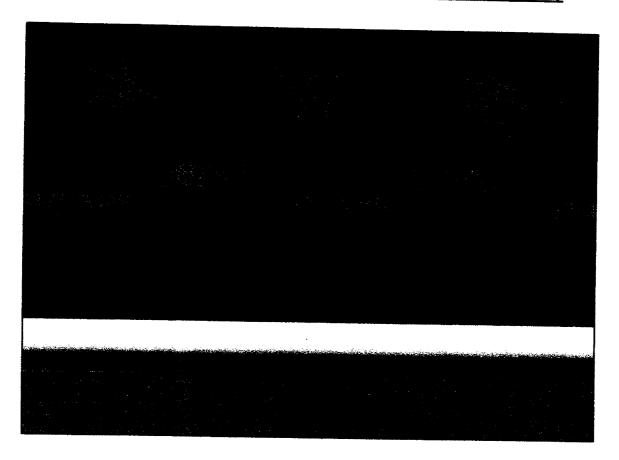
CARLOS ALBERTO ACUÑA Secretario Legislativo Concejo Deliberante Municipalidad de Aguatav

SERGIO FERNANDO LINARES
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Aguaray





Bandera de los Pueblos Originarios del Municipio de Aguaray



CARLOS ALBERTO ACUÑA Secretario Legislativo Concejo Peliberante Municipalidad de Agusto SERGIO FERNANDO LINARES
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Aguaray